

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA



ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DMBUG- SUB

LUGAR Y FECHA: 01 de abril 2026

INTERVIENEN: **MY ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ**  
Supervisora MC462-DIGSA/DMBUG-2025

**LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO**  
Representante Legal INDUSTRIAS LUVFRANK SAS

ASUNTO: Acta de del contrato No. 424-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS AREAS DE LAVANDERIA Y CAFETERIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025", con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, **INDUSTRIAS LUVFRANK SAS**, identificado con NIT 900.301.734-4, legalmente representado por **LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO**, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

**1 CONSIDERACIONES**

**ANTECEDENTES**

1. En el mes de noviembre de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander  
Conmutador 6915610  
Mensajería Electrónica [dmbug@buzonejercito.mil.co](mailto:dmbug@buzonejercito.mil.co)

PÚBLICO

**ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB**

- Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la "suministro de productos e insumos de limpieza y desinfección para las áreas de lavandería y cafetería del dispensario médico de Bucaramanga para la vigencia 2025".
2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de noviembre de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC462-DIGSA/DMBUG-2025, el cual fue debidamente divulgado a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.
  3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la audiencia de cierre, conforme a la normativa vigente.
  4. Posteriormente, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica de la oferta presentada, se procedió a la expedición de la Aceptación de Oferta No. 424-DIGSA/DMBUG-2025.
  5. Como resultado del proceso de evaluación y ponderación técnica, jurídica y económica, el proceso fue adjudicado el día 18 de noviembre de 2025 al oferente que obtuvo la mayor puntuación, de conformidad con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

### I. DATOS DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO: ACEPTACION DE OFERTA SUMINISTRO**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS AREAS DE LAVANDERIA Y CAFETERIA DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025"**

**VALOR CONTRATO INICIAL: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000,00)**

### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**Primera. Obligación de pago:**

El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de forma parcial, previa presentación de la factura comercial y suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, conforme a lo siguiente:

1. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, y los diez (10) primeros días de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga, en las oficinas de la firma auditora designada por la Dirección de Sanidad Ejército.
2. La factura deberá ir acompañada de los siguientes documentos soporte:
  - a) Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, la cual deberá estar plasmada en el informe del Supervisor del contrato.
  - b) Situación de recursos emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (disponibilidad de asignación del cupo PAC a 60 días).
  - c) Cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.
  - d) Verificación del cumplimiento por parte del MDN – Ejército Nacional del pago de aportes parafiscales y de seguridad social (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los casos que aplique, de conformidad con el Decreto No. 0862 de 26 de abril de 2013.

**Parágrafo Primero.** Prórroga por causa del contratista:  
En caso de prórroga en la entrega del objeto contractual imputable al CONTRATISTA, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander  
 Conmutador 6915610  
 Mensajería Electrónica [dmbug@buzonejercito.mil.co](mailto:dmbug@buzonejercito.mil.co)

ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBU- SUB

**Parágrafo Segundo.** Demoras por documentación incompleta: El Dispensario Médico de Bucaramanga no se responsabilizará por la demora en el pago cuando esta sea causada por la presentación incompleta o no ajustada a los requisitos legales de la documentación soporte, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario.

**Segunda. Requisitos de la factura comercial:**

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar factura comercial cumpliendo los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario:

1. Denominación expresa como Factura de Venta.
2. Apellidos, nombres o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio.
3. Apellidos, nombres o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de la factura.
5. Fecha de expedición.
6. Descripción genérica o específica de los bienes o servicios.
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (IVA), si aplica.
10. Facturación electrónica.

Cuando se utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, la impresión realizada por dichos medios se considerará suficiente. El sistema deberá numerar las facturas de forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación.

**Tercera. Envío de facturas electrónicas:**

La factura electrónica, así como notas débito o crédito, según corresponda, deberá enviarse a los siguientes correos electrónicos:

- Ministerio de Hacienda: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co)
- Disposición interna del contrato: [facturaelectronica-dmbug@gmail.com](mailto:facturaelectronica-dmbug@gmail.com)

La información deberá remitirse en archivo .zip incluyendo PDF y XML, con los siguientes campos:

- Tipo de naturaleza: Jurídica
- NIT del contratista (sin dígito de verificación)
- Dígito de verificación: 4
- Campo Notas de la factura: "15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; [facturaelectronica-dmbug@gmail.com](mailto:facturaelectronica-dmbug@gmail.com)"

**Parágrafo Tercero.** RIPS como soporte de la factura: El RIPS (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud) será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud, en cumplimiento de la Resolución No. 00002275 de 28 de diciembre de 2023, así como de los lineamientos allí establecidos.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 18 de noviembre de 2025.

**VALOR CONTRATO INICIAL:** QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000,00)

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

**PLAZO DE DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**FECHA DE INICIO:** 20 de noviembre de 2025.



ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB

**SUPERVISOR DEL CONTRATO: SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ**  
C.C 37.729.456

MODIFICATORIO 1. N/A

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	31125	24/01/2025	\$ 15.000.000,00
CRP	105125	19/11/2025	\$ 15.000.000,00

**III. GARANTÍA ÚNICA**

Las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentran respaldadas mediante póliza de seguro de cumplimiento, que ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales, identificada con el No. 96-44-101200903, expedida el 19 de noviembre de 2025 por SEGUROS DEL ESTADO SA.

Dichas pólizas han sido aprobadas y verificadas por el abogado competente, constando su validez en el certificado emitido en la plataforma SECOP II, asegurando con ello la cobertura de todas las obligaciones contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias aplicables en materia de contratación estatal y garantías.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	3.000.000,00	18/11/2025 AL 15/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	3.000.000,00	18/11/2025 AL 15/06/2026
PRESTACIONES SOCIALES	3.000.000,00	18/11/2025 AL 15/06/2026

**I. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A**

**II. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES**

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander  
 Conmutador 6915610  
 Mensajería Electrónica [dmbuq@buzonejercito.mil.co](mailto:dmbuq@buzonejercito.mil.co)

**ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB**

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° facturas	Valor factura	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	AE - 6154	14.997.927,00	01636168 del 25 de Noviembre de 2025	463225	15/12/2025	15.000.000,00
	NCTA DEBITO NDCL - 21	2.073,00				

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 15.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	\$ 0,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	\$ 15.000.000,00
SALDO A REDUCIR A FAVOR DEL DMBUG	\$ 0,00
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.000.000,00

**INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS**

Informe de supervisión N°01 N° 2025329002984021 del 25 de noviembre del 2025, SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

De conformidad con la Cláusula de Liquidación del Contrato No. 424-DIGSA/DMBUG-2025, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

**III. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

**1. Observaciones del Contratista**

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE



**ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB**

BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 424-DIGSA/DMBUG-2025, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

**2. Observaciones del Contratante**

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta N° 424-DIGSA/DMBUG-2025.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

**IV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 424-DIGSA/DMBUG-2025, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 283 del 31 de Octubre de 2025:

1. Comité Jurídico: Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. Comité Técnico: Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: Responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. Representante del Contratista: Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	T.C. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	
Comité estructurador	Técnico	SV. LUIS EDUARDO ROJAS BRISNEDA
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
	Técnico	SMSM. ZANGUNA VILLALBA MAGDA ISABEL
	Jurídico	PS. KARINA MENDEZ



ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB

Comité evaluador	Económicc	PS. SONIA MARITZA ESLAVA SUPELANO
Supervisor (es) del contrato	SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ	
Representante legal firma	LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO	

#### V. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISION FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION

PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
SV. PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ Supervisor del contrato
PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES, Jefe de Presupuesto DMBUG

#### VI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, la Aceptación de Oferta N° 424-DIGSA/DMBUG-2025, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e INDUSTRIAS LUVFRANK SAS, con NIT 900.301.734-4, representado legalmente por la señora LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.559.136, expedida en Bucaramanga, Santander.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se acuerda liquidar el Contrato N° 424-DIGSA/DMBUG-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, celebrado entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga
- INDUSTRIAS LUVFRANK SAS, con NIT 900.301.734-4, representado por la señora LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.559.136, domiciliada en Calle 14 No 10-75 en calidad de CONTRATISTA.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato N° 424-DIGSA/DMBUG-2025, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que éstos se encuentren vigentes.



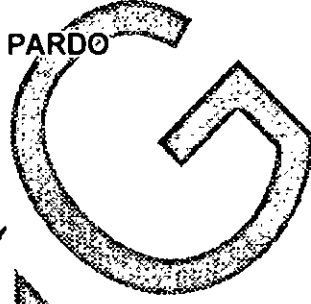
ACTA N° 2026329010235983/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- DMBUG- SUB

**TERCERO:** Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Bucaramanga, a los 01 días del mes de abril de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MAYOR. ANDRÉ FELIPE RODRIGUEZ PARDO  
Ordenador del Gasto DMBUG

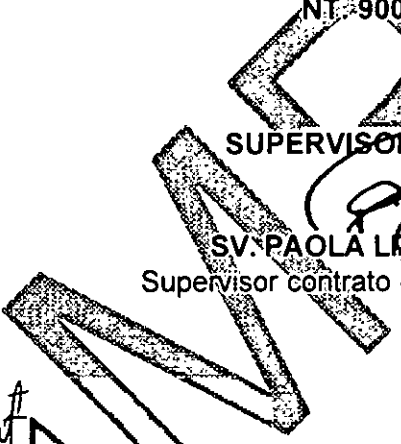


POR EL CONTRATISTA

LEYDY JOHANNA CHAPARRO LIZARAZO  
Representante Legal  
• INDUSTRIAS LUVFRANK SAS  
NT: 900.301.734-4

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV: PAOLA LIZETH JEREZ ORTIZ  
Supervisor contrato 424-DIGSA/DMBUG-2025



Reviso: PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO  
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

Reviso: PD: LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES  
Jefe de Presupuesto DMBUG

